



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, a 17 de Enero del 2024

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MOVILIDAD, Y OBRAS Y SERVICIOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE MIGUEL RAMOS ARIZPE, DESDE LA ALTURA DE AVENIDA PLAZA DE LA REPÚBLICA HASTA LA CALLE TOMAS ALVA EDISON, EN LA COLONIA TABACALERA DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

Diversas ciudades del mundo enfrentan numerosos desafíos en sus zonas urbanas, tales como: la congestión vehicular, la contaminación atmosférica, la pérdida de identidad en barrios históricos, la disminución de la productividad, el exceso de ruido, los problemas de seguridad vial, crecimiento urbano desmesurado, entre otros.

De manera específica, la congestión vehicular ha surgido como el principal desafío en las áreas urbanas, debido al incremento del parque vehicular. Los costos asociados con la congestión se manifiestan en la inversión de tiempo y dinero para los habitantes y transeúntes, además de otras externalidades, como las emisiones de gases de efecto invernadero.



Análisis realizados señalan costos de congestión de casi el 3% del PIB en América Latina y Caribe. Actualmente, las ciudades latinoamericanas albergan el 78% de la población total de Latinoamérica y se espera que esa proporción aumente hasta el 85% en 2050. Además, se ha producido un proceso de motorización de manera generalizada: solo en los últimos cuatro años, el número de coches en Latinoamérica ha aumentado un 6%.¹

Cabe mencionar que la Ciudad de México es la segunda ciudad con mayor población en Latinoamérica, con 9,209,944 millones de habitantes según datos del INEGI. Además, se destaca como una de las principales ciudades con mayor parque vehicular, contando con casi 6.2 millones de vehículos motorizados registrados en circulación.

Ante este panorama, uno de los principales objetivos de las grandes ciudades modernas ha sido generar estrategias para fomentar el desarrollo sostenible, creando comunidades capaces de desarrollar y adoptar medidas de movilidad sustentable. Esto implica reducir la presencia del tráfico vial en diversos centros urbanos y dar paso a la peatonalización.

La peatonalización se ha entendido como una herramienta de planificación urbana para ordenar el espacio, para que todos los peatones puedan hacer uso del espacio público.² Esto refiere a la restricción del tráfico vehicular en ciertas áreas urbanas, las cuales repercuten en una variedad de beneficios para la calidad de vida de los habitantes, así como para mejorar el entorno urbano. Algunos de estos beneficios son:

- Mejorar la calidad del aire: La eliminación de vehículos a motor reduce las emisiones de gases contaminantes, mejorando la calidad del aire en la zona peatonal y contribuyendo a la salud de los residentes.

¹ Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 5 beneficios que la peatonalización traerá a tu ciudad . (2018). Sitio web: <https://blogs.iadb.org/transporte/es/5-beneficios-que-la-peatonalizacion-traera-a-tu-ciudad/>

² Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 5 beneficios que la peatonalización traerá a tu ciudad . (2018). Sitio web: <https://blogs.iadb.org/transporte/es/5-beneficios-que-la-peatonalizacion-traera-a-tu-ciudad/>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



- Seguridad peatonal: La peatonalización disminuye el riesgo de accidentes de tráfico, proporcionando un entorno más seguro para los peatones. Esto es especialmente beneficioso en áreas concurridas y centros urbanos.
- Fomento de la actividad física: Al hacer que las áreas urbanas sean más accesibles a pie, se fomenta la actividad física y se promueve un estilo de vida más saludable.
- Estímulo para el comercio local: Las zonas peatonales a menudo atraen a más personas, lo que puede aumentar la actividad comercial y promover el desarrollo económico local. Los peatones suelen tener más tiempo para explorar tiendas y restaurantes.
- Reducción de ruido: La ausencia de vehículos a motor contribuye a la reducción del ruido urbano, creando un entorno más tranquilo y agradable.
- Mejora del ambiente urbano: La peatonalización puede llevar a la creación de espacios públicos más atractivos y agradables, con más áreas verdes, bancos, arte público y otras instalaciones que mejoran el entorno urbano.
- Promoción del transporte sostenible: La peatonalización puede ser parte de estrategias más amplias para fomentar el uso del transporte público, la bicicleta y otros medios de transporte sostenibles.
- Aumento del atractivo turístico: Las zonas peatonales bien diseñadas y cuidadas pueden convertirse en destinos turísticos populares, atrayendo a visitantes locales y extranjeros.

La peatonalización en la Ciudad de México puede resultar en acciones positivas contra la alta afluencia de tránsito en las calles y avenidas, así como, el aumento en las emisiones de contaminantes atmosféricos, con impactos significativos en la salud, la seguridad, la economía y la calidad de vida de sus habitantes.

Donde no solo ofrece soluciones a problemas urbanos comunes, sino que también impulsa la mejora de la economía local en diversas zonas, especialmente en áreas turísticas de la Ciudad de México. Esta estrategia se presenta como eficaz para



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



mejorar la experiencia de visitantes y habitantes, al mismo tiempo que promueve una movilidad sustentable en las calles de la capital del país.

PROBLEMÁTICA

1. La Ciudad de México históricamente ha enfrentado diversas problemáticas urbanas entre las que se destacan: problemas de movilidad, falta de espacios verdes, contaminación del aire y congestión vehicular. Causadas principalmente por el incremento del parque vehicular de la capital del país.
2. De acuerdo con datos de la Cámara Nacional de Autotransporte de Carga (CANACAR), la Ciudad de México ostenta el segundo lugar a nivel nacional en congestión vehicular. En promedio, los automovilistas perdieron 74 horas debido al tráfico durante el año 2022.³
3. La ausencia de espacios exclusivos para peatones ha contribuido a limitar el crecimiento económico en ciertas zonas de importancia turística de la Ciudad de México, generando problemas de seguridad peatonal debido a la falta de espacios seguros para el libre tránsito, provocando una insuficiencia de áreas recreativas para caminar o realizar actividades físicas al aire libre
4. La Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, al ser una zona muy transitada y comercial, ha experimentado en mayor proporción problemáticas urbanas debido a la falta de peatonalización en diversas zonas que registran una alta afluencia.
5. Cabe mencionar que la Alcaldía Cuauhtémoc es la demarcación territorial más transitada y cuenta con el mayor número de población flotante de la capital del país. Esto se debe a que en su extensión territorial se encuentran importantes sedes del gobierno federal, local y de la misma demarcación, así como significativos centros de interés social y corredores turístico-comerciales.

³ CANACAR. Éstas fueron las ciudades más congestionadas en México 2022. (2022). Sitio web: <https://canacar.com.mx/estas-fueron-las-ciudades-mas-congestionadas-mexico-2022/>



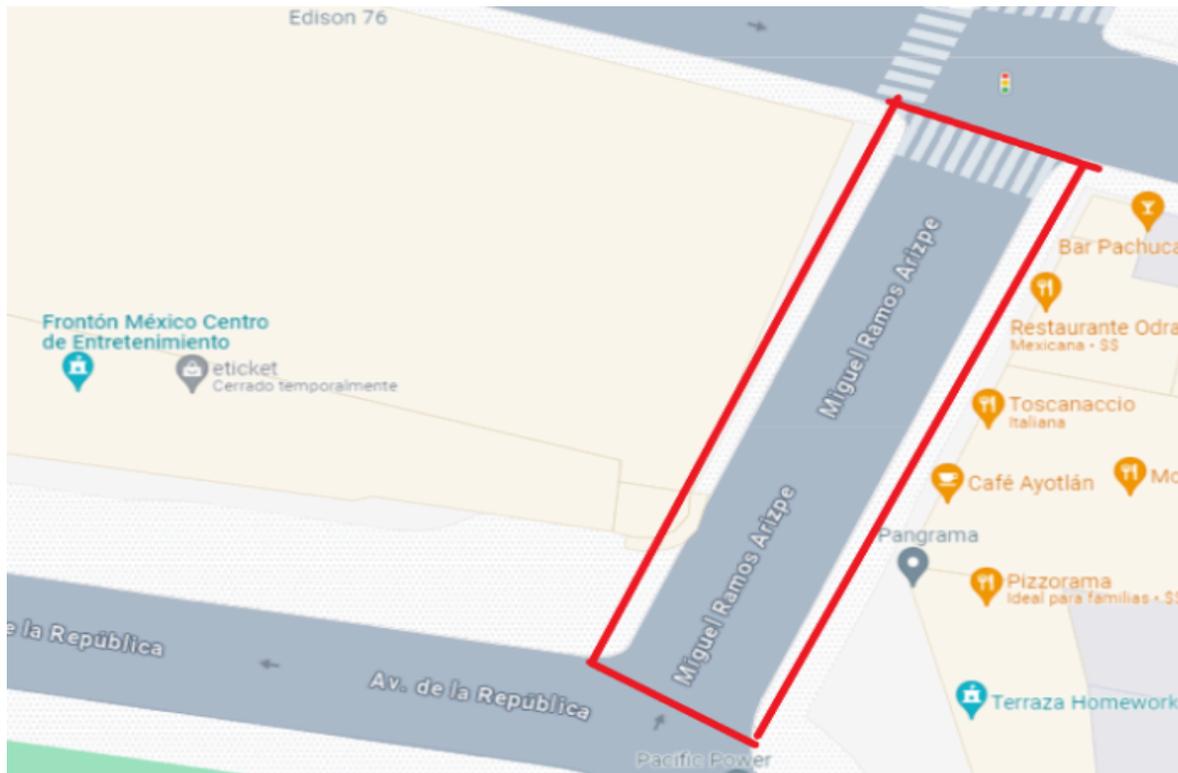
II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



6. Uno de los principales destinos turísticos y comerciales de la Ciudad de México se encuentra en las inmediaciones del Monumento de la Revolución, ubicado en la colonia Tabacalera de la alcaldía Cuauhtémoc. Esta significativa estructura, con alto valor histórico y turístico, atrae anualmente a aproximadamente 350 mil visitantes, para brindarles experiencias en las que confluyen el legado histórico, cultural y artístico del país, además de albergar la realización de diversos eventos importantes de la capital.⁴
7. La falta de calles exclusivas para peatones en las inmediaciones de Plaza de la Revolución limita el crecimiento económico y obstaculiza la atracción de una mayor afluencia turística en la zona, principalmente debido al alto tráfico vehicular en las arterias secundarias y en las avenidas principales que conectan con la cercanía del Monumento de la Revolución
8. Por ello, habitantes y comerciantes de la zona están solicitando el inicio de un plan de peatonalización para las calles cercanas al Monumento a la Revolución, especialmente en la calle Miguel Ramos Arizpe, desde la altura de la calle Plaza de la República hasta la calle Tomas Alva Edison. Esta propuesta busca iniciar un plan gradual de peatonalización en las arterias secundarias, con el objetivo de crear un espacio público que favorezca el esparcimiento y promueva la movilidad sustentable.

⁴ Monumento de la Revolución Mexicana. El Monumento de la Revolución un Icono de la Ciudad de México. (2019). Sitio web: https://mrm.mx/esp/mrm_04_02.html#:~:text=Monumento%20a%20la%20Revoluci%C3%B3n%20Mexicana&text=La%20imponente%20estructura%20en%20el,cultural%20y%20art%C3%ADstica%20del%20pa%C3%ADs.



FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 13, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 13 Ciudad Habitable

E. Derecho a la movilidad.

*1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. **De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.***



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

En su artículo 16, apartado H, numeral 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 16. Ordenamiento territorial

H. Movilidad y accesibilidad

...

2. En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en **la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros;** a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.

3. Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:

a) **Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales,** así como a base de nuevas tecnologías;

...

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 31. A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las Leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, así como del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, y de las leyes correspondientes a los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de la Ciudad.

...

En su artículo 38 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 38. A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I - II. ...

III. Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, la normativa para la sistematización, planeación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de obra necesarios para la recuperación de espacios públicos, incluyendo medidas de mitigación y equipamiento urbano;

...



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el artículo 6, fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 6.- La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y revalorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

I. Peatones, prioritariamente personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;

...

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 99, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I. ...

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y.

...



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MOVILIDAD, Y OBRAS Y SERVICIOS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE MIGUEL RAMOS ARIZPE, DESDE LA ALTURA DE AVENIDA PLAZA DE LA REPÚBLICA HASTA LA CALLE TOMAS ALVA EDISON, EN LA COLONIA TABACALERA DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

Con los siguientes PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO PROYECTOS Y ESTUDIOS DESTINADOS A LA PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE MIGUEL RAMOS ARIZPE, DESDE LA ALTURA DE AVENIDA PLAZA DE LA REPÚBLICA HASTA LA CALLE TOMAS ALVA EDISON, EN LA COLONIA TABACALERA DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, REALIZAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PEATONAL EN LA CALLE MIGUEL RAMOS ARIZPE, DESDE LA ALTURA DE AVENIDA PLAZA DE LA REPÚBLICA HASTA LA CALLE TOMAS ALVA EDISON, EN LA COLONIA TABACALERA DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

TERCERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PEATONAL EN LA CALLE MIGUEL RAMOS ARIZPE, DESDE LA ALTURA DE LA AVENIDA PLAZA DE LA REPÚBLICA HASTA LA CALLE TOMAS ALVA EDISON, EN LA COLONIA TABACALERA DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana